

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “**Campaña Digital de la COP 13**” que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Epifanías Digitales, Sociedad Civil**, representada por su Socio Administrador, el C. **DATO PERSONAL** en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el

presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 28 de octubre de 2014, con cargo al rubro Preparación de COP13-CBD, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO", con recursos aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme al Instrumento Notarial número [DATO PERSONAL] libro [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL] otorgada ante la fe del Notario Público Número [DATO PERSONAL] del [DATO PERSONAL] Lic. [DATO PERSONAL], e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del [DATO PERSONAL] bajo el folio electrónico número [DATO PERSONAL], de fecha [DATO PERSONAL] inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número [DATO PERSONAL], y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.

III.2 El C. [DATO PERSONAL] cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme al Instrumento Notarial número [DATO PERSONAL] libro [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL] otorgada ante la fe del Notario Público Número [DATO PERSONAL] del [DATO PERSONAL] e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del [DATO PERSONAL] bajo el folio electrónico número [DATO PERSONAL] de fecha [DATO PERSONAL] las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en [DATO PERSONAL]

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Campaña Digital de la COP 13", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte

integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$381,640.00 (Trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado y cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$152,656.00 (Ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
2. Un segundo pago de \$228,984.00 (Doscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de “**LA CONABIO**” y de la **SEMARNAT**, de todos los informes, resultados y productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de “**EL FONDO**” o vía depósito a la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

“**EL FONDO**” faculta a “**LA CONABIO**” para que supervise, en coordinación con la **SEMARNAT** las actividades encomendadas a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

Para considerar cumplidas las obligaciones y aceptado como satisfactorio el resultado final de “**EL SERVICIO**”, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” gestionará ante la **SEMARNAT** que entregue a la “**LA CONABIO**” un oficio donde manifieste su satisfacción.

“**LA CONABIO**” acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en coordinación con la **SEMARNAT**, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, Biól. Hesiquio Benítez Díaz, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión coordinadamente con la **SEMARNAT**, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” designa al **DATO PERSONAL** Barriga, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita “**LA CONABIO**”, a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

“**LAS PARTES**” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, serán propiedad exclusiva de “**LA CONABIO**”, “**EL FONDO**” y la **SEMARNAT**, por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su

aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **“LA CONABIO”**, **“EL FONDO”** y la **SEMARNAT**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“LAS PARTES” declaran expresamente que en ningún momento se considerará a **“EL FONDO”** y **“LA CONABIO”** como intermediarias de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a **“EL FONDO”** y **“LA CONABIO”** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, **“LAS PARTES”** convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, **“EL FONDO”** y **“LA CONABIO”**.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **“LAS PARTES”**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **“LA CONABIO”**.

Décima.- Modificaciones.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **“LAS PARTES”** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de

manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga “EL FONDO” a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dicha determinación. En este caso, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a “EL FONDO”, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderá a “LA CONABIO”, “EL FONDO” y la SEMARNAT la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de septiembre de 2015.

“EL FONDO”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

DATO PERSONAL

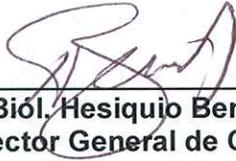
DATO PERSONAL
Socio Administrador y Responsable de
Seguimiento

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"**



Biól. Hesiquio Benítez Díaz
**Director General de Cooperación
Internacional e Implementación**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Campaña Digital de la COP 13"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Epifanías Digitales, Sociedad Civil**, a los 30 días del mes de septiembre de 2015.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Epifanías Digitales, Sociedad Civil**, de fecha 30 de septiembre de 2015.

Nombre de servicio:

“Campaña Digital de la COP 13”

Objetivos

1. Diseñar y ejecutar las estrategias y campañas de difusión digital para la COP 13
2. Comunicar el objetivo y alcance del evento, así como sus beneficios tanto para la ecología del país, del mundo y para el ciudadano.
3. Generar un vínculo positivo con los ciudadanos para incrementar así su recepción positiva de la comunicación
4. Generar conversaciones relevantes y favorecedoras al evento.
5. Generar una percepción de valor tanto en el asistente como en el ciudadano.
6. Impulsar la percepción positiva de las múltiples actividades que SEMARNAT ha realizado en pro del ambiente.

Solución

Crear una estrategia de comunicación digital social sobre la cual el evento pueda comunicarse de forma abierta, rápida, transparente, incluyente, útil y centrada en entregarle lo más fiel posible el valor de un evento como la COP 13 al usuario para que él mismo difunda el mensaje.

Actividades a realizar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para Sitio Web:

Desarrollar y mantener un sitio web conforme la comunicación del evento y sobre una estrategia 360 digital de comunicación y con un diseño, cercano al usuario, fácil, simple, colorido y amigable, **así como una estrategia de posicionamiento web orgánico por medio de SEO (Search Engine Optimization) y así poder potenciar difusión del sitio web sin necesidad de grandes inversiones en pauta PPC o CPM.** Con base en ello se tiene contemplado lo siguiente:

1. Construcción de Sitio Web Responsivo (Optimizado para móviles)
2. Páginas estratégicas para posicionamiento web orgánico e información
3. Desarrollo de la plataforma de comunicación continua en sitio web
4. Traducción a cinco idiomas establecidos
5. Configuración de plataforma de análisis del comportamiento del usuario
6. Optimización de peso y velocidad
7. Diseño del sitio web
8. Desarrollo de identidad gráfica
9. Páginas de Aterrizaje
10. Enlaces cornerstones para posicionamiento Redes Sociales - Sitio Web - Redes Sociales
11. Optimización para motores de búsqueda (SEO)
12. Flujo de comunicación diferenciado para cada objetivo
13. Desarrollo de una plataforma para generar base de datos propia
14. Marketing por correo electrónico
15. Regalo en línea para suscriptores
16. Chat y medios de comunicación vinculados al sitio para comunicación directa con el usuario (opcional)
17. Adaptación de imagen y contenidos a Facebook, Twitter y Google +
18. Generación de contenido para plataforma de comunicación continua para posicionamiento
19. Optimización de contenidos (imágenes, videos, textos, etc.) para motores de búsqueda (SEO)
20. Administración y actualización del sitio
21. Análisis y monitoreo del comportamiento del usuario
22. Entrega de analíticos mensuales
23. Estudio completo para posicionamiento web
24. Definición de tomo de comunicación integral de la campaña

25. Definición del tomo de comunicación en Redes Sociales
26. Definición del tomo de comunicación en Sitio Web
27. Planeación de arquitectura del sitio web
28. Diseño y planeación de UI (User Interface)
29. Diseño y planeación de UX (User Experience)
30. Estructura base de sitio web
31. Desarrollo "mobile first" (Optimización para móviles)
32. Contenidos básicos
33. Definición de herramientas a utilizar
34. Desarrollo de la estructura web
35. Creación de contenido para posicionamiento
36. Implementación de diseño web creado para el sitio
37. Creación de regalo digital
38. Construcción de Landing Page (Páginas de aterrizaje)
39. Presentar la propuesta del Sitio Web a la CONABIO y a la SEMARNAT para su aprobación y en su caso realizar todas las modificaciones que se les requiera por parte de dichas instituciones hasta su aprobación.

Actividades a realizar por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para Estrategia Digital 360

Actividades generales:

1. Planeación de contenidos de valor para el nicho objetivo
2. Generación de contenido en plataforma de comunicación continua para posicionamiento
3. Optimización de contenidos para motores de búsqueda (SEO)
4. Optimización SEO para videos
5. Optimización "News SEO" para posicionamiento en la sección de noticias
6. SocialBookmarking
7. Expansión de contenidos en otros sitios web
8. Monitoreo de medios digitales sobre el tema
9. Research y Análisis de contenidos externos relevantes
10. Creatividad para pautas web
11. Desarrollo para pautas web
12. Estrategia de medios digitales
13. Creación de "Press Kit"
14. Análisis del comportamiento de pautas web
15. Creación de inter-enlaces para posicionamiento web
16. Diseño web para contenidos
17. Distribución de contenidos en Facebook, Twitter y Google +
18. Creación de contenido para redes sociales
19. Publicación de contenidos en Facebook, Twitter y Google +
20. Captura de base de datos
21. Seguimiento a base de datos
22. Administración de bases de datos
23. Email marketing
24. Construcción de Landing Pages
25. Administración de pautas web
26. Administración y actualización de sitio
27. Actualizaciones necesarias para el sitio
28. Análisis del comportamiento del usuario en el sitio
29. Reporte de Resultados mensuales
30. Presentar la propuesta de la Estrategia Digital 360 a la CONABIO y a la SEMARNAT para su aprobación y en su caso realizar todas las modificaciones que se les requiera por parte de dichas instituciones hasta su aprobación.

Actividades por red social:

Facebook:

1. Creación de cuenta
2. Optimización de Fan Page
3. Establecimiento de métodos de seguridad anti-robo de cuenta
4. Generación diaria de contenido original y de valor para el ciudadano (Conforme el EdgeRank de Facebook).
5. Respuesta a preguntas y comentarios de fans.
6. Canalización y seguimiento de dudas y preguntas.
7. Propuesta de conversaciones para interacción.
8. Análisis y monitoreo del comportamiento del usuario.
9. Entrega de analíticos en reporte mensual.
10. Administración de pautas.

Twitter:

1. Generación diaria de contenido original y de valor para el ciudadano.
2. Respuesta a preguntas y comentarios de fans.
3. Canalización y seguimiento de dudas y preguntas.
4. Propuesta de conversaciones para interacción.
5. Análisis y monitoreo del comportamiento del usuario.
6. Entrega de analíticos en reporte mensual.

Google+:

1. Generación diaria de contenido original y de valor para el ciudadano.
2. Respuesta a preguntas y comentarios de fans.
3. Canalización y seguimiento de dudas y preguntas.
4. Propuesta de conversaciones para interacción.
5. Análisis y monitoreo del comportamiento del usuario.
6. Entrega de analíticos mensuales.

Cronograma de actividades para la Estrategia Digital 360 y Sitio Web

Actividades	Mes		
	1 Octubre	2 Noviembre	3 Diciembre
1. Desarrollo del Sitio Web y su actualización			
2. Actividades de la Estrategia Digital 360			

Propuesta económica			
Actividad general	Costo	IVA	Total
Desarrollo Sitio Web y actualización	\$215,000.00	\$34,400.00	\$249,400.00
Estrategia Digital 360*	\$114,000.00	\$18,240.00	\$132,240.00
TOTAL			\$381,640.00

Informes, Resultados y Productos a entregar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “LA CONABIO”:

1. Sitio Web en funcionamiento, el cual se entregará el 30 de octubre de 2015, previa entrega de

los materiales solicitados, tales como contenidos, información, aprobaciones, etc., por parte de la SEMARNAT.

2. Un primer informe sobre las actividades realizadas en noviembre de 2015 para la actualización del sitio web y de la Estrategia Digital 360, a entregarse el 8 de diciembre de 2015 en conjunto con el oficio de aprobación de dicho informe por parte de SEMARNAT; y
3. Un informe final sobre las actividades realizadas en diciembre de 2015, para la actualización del sitio web y de la Estrategia Digital 360, a entregarse el 8 de enero de 2016 en conjunto con el oficio de aprobación de dicho informe por parte de SEMARNAT.

En caso de que "LA CONABIO" o SEMARNAT soliciten modificaciones a los informes, éstos deberán entregarse ya modificados dentro de las dos semanas siguientes a la solicitud, junto con la aprobación de los mismos por parte de la SEMARNAT.